

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACION QUE SE PROPONE. (Art. 28 LCSP)

Suministro e instalación de rotulación, vinilos y acondicionamiento de la imagen corporativa de Mutua Intercomarcal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite esta Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio que se propone licitar.

1. Objeto del contrato y motivación de la necesidad a cubrir:

El objeto del contrato corresponde al **suministro e instalación de rotulación, vinilos y acondicionamiento de la imagen corporativa** con destino a la **Mutua Intercomarcal**, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 39. La necesidad imperiosa de este contrato radica en la implementación de la imagen corporativa de la mutua en sus diferentes centros y sucursales en todo el territorio nacional, incluyendo nuevas aperturas y remodelaciones de las sucursales existentes. Este proyecto tiene como objetivo garantizar la homogeneización de la imagen corporativa en todas las instalaciones, asegurando la coherencia y calidad visual de los elementos gráficos, de manera que no interfiera en la actividad de la sucursal y facilite el reconocimiento de la marca.

El mencionado objeto del contrato corresponde al código CPV: 39174000-1 "*Rótulos comerciales*" de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

El interés público del contrato radica en que actualmente Mutua Intercomarcal necesita asegurar una imagen corporativa unificada y profesional en todos sus centros, lo que contribuye al fortalecimiento de su identidad y mejora de su visibilidad pública, alineándose con los estándares de calidad que representa la entidad.

2. Lotes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se concluye que no procede la división en lotes por razones técnicas y operativas. El objeto del contrato presenta una naturaleza funcionalmente unitaria, con prestaciones interdependientes que requieren una ejecución integrada para garantizar la coherencia, trazabilidad y calidad del servicio.

La fragmentación en lotes podría generar duplicidades, incompatibilidades técnicas y dificultades de coordinación entre adjudicatarios, comprometiendo la eficiencia del proceso. En este sentido, La contratación única permite optimizar recursos, simplificar la gestión administrativa y asegurar la interoperabilidad de los componentes del servicio.

Por todo ello, se justifica la no división en lotes, garantizando una ejecución eficaz, eficiente y conforme a la normativa vigente.

3. Valor estimado del contrato:

El cálculo del valor estimado contempla, además de los costes derivados de la ejecución del objeto del contrato, el importe previsto por las prórrogas, y el importe previsto por las modificaciones, de acuerdo con lo indicado seguidamente:

1 año inicial del contrato (IVA excluido):..... 39.929,00 €

1 año de prórroga (IVA excluido):..... 39.929,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO):..... 79.858,00 €

*La determinación del valor estimado del contrato, se ha realizado atendiendo a los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 101.7 de la LCSP.

4. Presupuesto base de licitación:

El límite máximo de gasto que en virtud del contrato la MUTUA INTERCOMARCAL puede comprometer, incluido el impuesto sobre el valor añadido, y considerando incluidos tanto los costes directos como indirectos y otros gastos derivados de la ejecución del contrato, son:

- 1 año inicial del contrato (IVA excluido) 39.929,00 €
- 21% de IVA..... 8.385,09 €

TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA INCLUIDO 48.314,09 €

*La justificación del presupuesto base de licitación radica en la interpretación del artículo 102.4 de la LCSP, en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado o a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

El desglose del presupuesto base de licitación:

Descripción de los suministros	Unidades anuales estimadas	Precio unidad (IVA excluido)	Precio total (IVA excluido)
RÓTULO PLANCHA DE ACM - Caja de rótulo con iluminación por el interior (400 x 60 cm) y metacrilato frontal con vinilo verde corporativo translucido.	8 unidades.	400,00 €	3.200,00 €
LOGOTIPO PVC RÓTULO - Letras en PVC de 10 mm fresadas, colocadas sobre plancha de aluminio, sin iluminación y logotipo de MUTUA INTERCOMARCAL (100x35 cm).	8 unidades.	278,00 €	2.224,00 €
DECORACIÓN ESPARATE EN VINILO - Vinilo verde translúcido, decorado mediante frases corporativa en vinilo de corte blanco y dimensiones del escaparate: 500x300 cm.	4 unidades.	500,00 €	2.000,00 €
VINILO ÁCIDO - Vinilo ácido tipo Opal Frost para fondear cristales. Cristal 500x300 cm	9 unidades.	425,00 €	3.825,00 €
VINILO PUERTAS INTERIORES - Texto de puerta fabricado en vinilo autoadhesivo de corte marca 3M. (40x180 cm)	82 unidades.	50,00 €	4.100,00 €
CUADROS EN PVC 10 mm - Fabricado en PVC de 100 mm directamente mediante tintas UV en acabado mate de 200x300 cm	25 unidades.	230,00 €	5.750,00 €
FORRADO PARED EN ACM - Plancha de ACM en color corporativo RAL 9005. Dimensiones 200x280 cm	2 unidades.	865,00 €	1.730,00 €
LOGOTIPO EN PIEZAS CORPÓREAS DE PVC - Fabricado en PVC de 3mm fresado, decorado mediante vinilo autoadhesivo mate, marca 3M o similar. Dimensiones 180x150 cm.	5 unidades.	300,00 €	1.500,00 €
TRANSPORTE			
- Desplazamiento provincia de Barcelona/ Girona/ Lleida y Tarragona.	20 unidades	150,00 €	3.000,00 €

Sede corporativa

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com



- Desplazamiento a los centros/sucursales peninsulares de Mutua Intercomarcal, descritas en el Anexo I del PPT.	10 unidades.	250,00 €	2.500,00 €
- Desplazamiento + tasas de aranceles de transporte a los centros/sucursales Balears de Mutua Intercomarcal, descritas en el Anexo II del PPT.	4 unidades.	600,00 €	2.400,00 €
INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA			
- Coste instalación en día laboral (08:00 a 15:00 h)	25 unidades.	240,00 €	6.000,00 €
- Coste instalación en día festivo (jornada de 8 horas)	5 unidades.	340,00 €	1.700,00 €
TOTAL			39.929,00€

A tenor de lo dispuesto en el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el desglose estimado que se ha realizado en relación con los costes es el siguiente (teniendo en cuenta el precio del suministro verificado en contrataciones anteriores del centro de características similares).

5. Justificación del precio de licitación:

En la determinación del precio de licitación se ha establecido de conformidad con el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para ello, se han definido precios unitarios, fijando un precio máximo sobre el cual los licitadores deberán presentar sus mejores ofertas.

La justificación del precio de licitación se ha realizado tomando en cuenta varios factores. Entre estos se incluyen los costos estimados de los materiales necesarios para el suministro e instalación de rotulación, vinilos y elementos gráficos, así como los costes asociados a la mano de obra, el transporte y la instalación en las diversas ubicaciones de los centros de Mutua Intercomarcal. Se ha consultado el precio de mercado de materiales y servicios similares, asegurando que el presupuesto propuesto sea competitivo y acorde a las condiciones del sector.

Además, se ha tenido en cuenta la duración de la prestación del servicio, los tiempos de entrega y la complejidad de las instalaciones, considerando que las operaciones pueden variar según las condiciones particulares de cada centro o sucursal.

El precio también está basado en un análisis de los precios unitarios del mercado, teniendo en cuenta que los licitadores deberán ajustarse a los plazos y niveles de calidad establecidos en las prescripciones técnicas del pliego, y que la oferta presentada debe cumplir con las condiciones de precio y calidad exigidas por Mutua Intercomarcal.

6. Revisión de precios:

Durante la vigencia del contrato, los precios adjudicados no podrán ser revisados. Esto se debe a que, al determinar el presupuesto de licitación, ya se ha tenido en cuenta la posible evolución de los costos asociados a todas las prestaciones del contrato.

7. Duración del contrato:

La duración inicial prevista del concierto será de **(1)** año a partir de la formalización del contrato, con posibilidad de prorrogarlo hasta un máximo de **(1)** año adicional. De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, previo requerimiento con 2 meses de antelación al contratista.

8. Procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento abierto simplificado (PAS), conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, ya que la cuantía de su valor estimado de contrato (VEC), es inferior al umbral de 143.000,00 euros, indicado en el citado artículo, y modificado según el Reglamento Delegado (UE) 2023/2495 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2023, que modifica la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a los umbrales para los contratos públicos de obra, suministros y servicios y los concursos de proyectos.

El Órgano de contratación actuará asistido por una Mesa de Contratación, cuya composición vendrá determinada en el PCAP, que le elevará propuesta de adjudicación en virtud de la ponderación de los criterios de valoración establecidos.

9. Clasificación y criterios de solvencia:

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para ser adjudicatario del presente contrato no es necesario estar en posesión de clasificación empresarial alguna.

En este sentido queda recogido en el artículo 77.1 letra b) de la LCSP, en el cual se indica que para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

9.1 Solvencia económica y financiera

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 87 de la LCSP, la justificación de la solvencia económica**, financiera del empresario se acreditará por los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe

igual o superior al valor estimado del contrato (VEC).

Acreditación: En el caso que el licitador sea una persona jurídica, deberá aportar las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión del último ejercicio y el correspondiente Informe de Auditoría, depositados en el Registro Mercantil correspondiente. En el caso de empresas extranjeras, deberán de aportar la documentación análoga exigida por la legislación de su país. Si se trata de empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales, podrán aportar como medio alternativo de acreditación, los libros contables debidamente legalizados.

**Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación que la Administración considere suficiente.*

9.2 Solvencia técnica o profesional

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 90.1 letra a) de la LCSP**, la justificación de la solvencia técnica del licitador se acreditará por los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los (3) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Acreditación: Los suministros efectuados se acreditarán aportando un mínimo de 2 certificados de buena ejecución emitidos por una entidad pública y/o privada, con presupuesto similar o superior, y uso equivalente al que constituye el objeto del contrato en curso, ejecutados en los últimos (3) años.

10. Aspectos económicos y técnicos sujetos a negociación/Criterios de adjudicación:

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN
---	------------

Oferta Económica	70 puntos
Oferta Técnica Objetiva	30 puntos

Método de valoración de los criterios de adjudicación mediante fórmulas automáticas: **100 puntos**.

➤ Oferta económica:

Se valorará con una puntuación máxima de 70 puntos, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

O_a = oferta económica a valorar

O_m = oferta más económica presentada

$P = 70 * (O_m/O_a)$

No obstante, podrán ser excluidas las ofertas con valores desproporcionados, si no que se procederá a darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, de conformidad con lo señalado en los apartados 2 y 4 del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

➤ Oferta Técnica Objetiva:

Se valorará con una puntuación de 30 puntos, y los licitadores deben incluir en sus propuestas la documentación justificativa de los mismos, que permita aplicar las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación (Sobre C).

Se valorará:

PLAZO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS TÉCNICAS	PUNTUACIÓN (10 puntos máximo)
Menor de 24 horas hábiles	10 puntos
Más de 72 horas hábiles	5 puntos

Justificación: El plazo de resolución de incidencias técnicas se establece como criterio de adjudicación con el objetivo de garantizar la continuidad y calidad del servicio contratado, recibiendo una respuesta optima ante posibles fallos o deficiencias permitiendo minimizar el impacto en la operativa diaria de las sucursales, especialmente en servicios vinculados a la imagen corporativa o de atención sanitaria al paciente. Este criterio fomenta la eficiencia, la responsabilidad del adjudicatario y la mejora en la prestación del servicio.

Acreditación: Por medio de una “**Declaración responsable**”, indicando el procedimiento interno

previsto para la gestión y resolución de incidencias con el plazo correspondiente para su valoración. Dicha Declaración deberá estar firmada digitalmente por el representante de la empresa licitadora.

Justificación: La certificación de LEDI YAKI, y/o equivalente, se valorará teniendo en cuenta la garantía de calidad, eficiencia y cumplimiento normativo en instalaciones de iluminación LED, asimismo, este tipo de acreditación asegura que los productos y/o soluciones ofrecidas cumplen con los estándares técnicos exigidos, tanto en el rendimiento lumínico como en sostenibilidad energética.

Acreditación: **Presentación de la certificación** correspondiente, vigente, emitida por el organismo competente, firmada digitalmente por la empresa correspondiente.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS EN LA SUCURSAL Y/O CENTRO ADMINISTRATIVO/SANITARIO DE MUTUA INTERCOMARCAL	PUNTUACIÓN (10 puntos máximo)
Entrega en menos de 5 días naturales	10 puntos
Entrega en menos de 10 días naturales	5 puntos

Justificación: Este criterio permite valorar la capacidad logística y de respuesta de las empresas licitadoras, fomentando la eficiencia y la fiabilidad en la ejecución del contrato. Además, dado que, se trata de materiales vinculados a la imagen corporativa, señalética, su disponibilidad en tiempo y forma resulta esencial para evitar interrupciones o demoras en la actividad sanitaria asistencial y/o administrativa de las sucursales.

Acreditación: Por medio de una “**Declaración responsable**” por parte de los licitadores, en el que se incluya el procedimiento logístico previsto, referenciando lo siguiente: Medios materiales y humanos disponibles, ubicación de almacenes o centros de distribución del material y/o seguimiento de entregas.

DISPONIBILIDAD PARA SUMINISTRAR E INSTALAR FUERA DEL HORARIO HABITUAL Y EN DÍAS FESTIVOS	PUNTUACIÓN (10 puntos máximo)
Si dispone de disponibilidad fuera del horario habitual y en días festivos	10 puntos
No dispone de disponibilidad fuera del horario habitual y en días festivos	0 puntos

Justificación: Dada la naturaleza de la actividad asistencial y administrativa, pueden surgir necesidades urgentes o situaciones en las que la instalación de suministros no pueda realizarse en horario laboral sin afectar al funcionamiento habitual. Valorar la disponibilidad fuera del horario habitual y en días festivos permite seleccionar ofertas que mejor se adaptan a las exigencias reales del servicio, asegurando una ejecución ágil, eficiente y sin interferencias. Además, este criterio está directamente vinculado al objeto del contrato.

Acreditación: Por medio de una “**Declaración responsable**” por parte de los licitadores, comprometiéndose a realizar la entrega de suministros e instalaciones fuera del horario habitual y en días festivos, cuando así sea requerido por el departamento de Comunicación Corporativa de Mutua Intercomarcal.

11. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental y de otra orden:

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 202 de la LCSP**, como condiciones especiales de ejecución respecto a los aspectos sociales de obligado cumplimiento, se proponen las siguientes:

- a) Condición especial de ejecución de carácter social, la empresa adjudicataria deberá garantizar que dispone de medidas que favorecen la conciliación de la vida personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato.

Acreditación: A efectos de acreditar el cumplimiento de esta condición especial, el contratista deberá presentar, antes de la finalización del contrato, una declaración responsable en la que se detalle el personal adscrito al mismo que se beneficia de medidas de conciliación laboral, tales como horarios flexibles, teletrabajo, permisos especiales u otras condiciones equivalentes establecidas por la empresa.

- b) Condición especial de ejecución de carácter medioambiental, la empresa adjudicataria deberá de garantizar que adoptará durante el plazo de ejecución del contrato, las medidas necesarias para el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por dicha ejecución, obligándose a realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, y a retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Acreditación: A efectos de acreditar el cumplimiento de esta condición especial, el contratista deberá presentar, certificación sobre la implantación en su organización de un sistema de gestión de calidad o medioambiental, o en su defecto, con el compromiso escrito de proceder a la ejecución del contrato adoptando las medidas que garanticen la retirada de los residuos con estricta observancia al respeto medioambiental de las instalaciones. Esta circunstancia se complementará con una declaración responsable del empresario a la conclusión del contrato, donde se concrete la ejecución llevada a cabo a tales efectos.

12. Informe de insuficiencia de medios:

Para cumplir con el objeto indicado en el presente contrato, Mutua Intercomarcal no dispone de los medios humanos, técnicos ni informáticos suficientes para llevar a cabo el suministro e instalación de rotulación, vinilos y acondicionamiento de la imagen corporativa en su red de centros. La actividad requeriría un equipo especializado que cuente con los conocimientos técnicos necesarios en diseño, producción e instalación de elementos gráficos, así como la capacidad logística para gestionar el transporte y montaje en diferentes ubicaciones del territorio nacional.

Sede corporativa

Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

**MUTUA
INTERCOMARCAL**

Mutua Intercomarcal no dispone de personal interno con la experiencia y los recursos suficientes para ejecutar este tipo de trabajos de manera eficiente y dentro de los plazos establecidos. Adicionalmente, los medios técnicos requeridos, como maquinaria para la instalación de ciertos elementos gráficos y las herramientas especializadas para trabajos en altura o la manipulación de materiales de gran formato, no forman parte de los recursos disponibles en la entidad.

Por estas razones, es necesario llevar a cabo una licitación pública para la contratación de los servicios de un adjudicatario que tenga la capacidad técnica, logística y operativa para cumplir con los requerimientos del contrato, asegurando la calidad, el cumplimiento de los plazos y la homogeneización de la imagen corporativa en todos los centros de Mutua Intercomarcal. La contratación externa garantizará la correcta ejecución de los trabajos y permitirá que la entidad pueda concentrarse en sus funciones principales, sin asumir riesgos derivados de la falta de experiencia o recursos en esta área específica.

Se deja constancia en el expediente de la documentación inicial utilizada para la presente contratación, que incluye el análisis de los requisitos y la justificación de la necesidad de externalizar estos servicios.

Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

Director del Área de Atención al Mutualista